

Sunchales, 16 de mayo de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2079 / 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 1872/08 que regula el mecanismo de acceso a la Información Pública constituyendo una herramienta para mejorar la transparencia de la gestión estatal y favorecer el control social respecto de los actos de la administración, y;

CONSIDERANDO:

Que el término transparencia se refiere a instrumentos e iniciativas que promueven y aseguran la visibilidad y accesibilidad de la información pública gubernamental y de las acciones de quienes gobiernan;

Que la transparencia pasiva consiste en responder a solicitudes de información concretas;

Que la transparencia activa es la acción de los organismos públicos de poner a disposición información relevante y de manera permanente sin que medie un requerimiento formal, para que las personas interesadas la puedan conocer, analizar y utilizar;

Que las herramientas más sencillas para ello son los sitios web, ya que permiten que las personas que tengan acceso a internet puedan contar con esa información en cualquier lugar y momento, liberándolas de ese modo de la necesidad de elevar solicitudes o iniciar procedimientos administrativos;

Que, asimismo, podrían utilizarse otros medios electrónicos o gráficos, tales como periódicos o boletines;

Que la difusión del presupuesto de recursos y erogaciones municipales promueve que la comunidad realice el monitoreo de la ejecución, garantizando su rendición pública;

Que para que exista una real participación y hacer practicable un control ciudadano responsable de la gestión pública, es imprescindible que las personas cuenten con la mayor cantidad de información posible sobre la actividad de los órganos públicos y autoridades, de una manera sencilla y rápida;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 2079 / 2011

Art. 1°) Dispónese la publicación mensual, en la página web oficial de la Municipalidad de Sunchales y del Concejo Municipal, junto a los datos personales, de las retribuciones brutas y de los descuentos de ley por el desempeño de cargos públicos, de los/las funcionarios/as de gobierno así como de los/las concejales/las municipales respectivamente.

Art. 2°) Dispónese la publicación mensual, en la página web oficial de la Municipalidad de Sunchales y del Concejo Municipal, de la ejecución presupuestaria, con la desagregación de partidas y subpartidas, informando, de cada una de ellas, monto presupuestado, erogación acumulada, saldo y porcentaje de ejecución.

Art. 3°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R.de R. D. Y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil once.-